RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lima, 29 ENE. 2016

RESOLUCIÓN SECRETARIAL Nº 06 -2016/SGEN/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N° 000318-2015/GRIAS/RENIEC (13MAY2015), N° 000940-2015/GRIAS/RENIEC (25SET2015) y N° 001126-2015/GRIAS/RENIEC (05NOV2015), emitidos por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; las Hojas de Elevación N° 000069-2015/GRIAS/SGFI/RENIEC (05MAY2015), N° 000159-2015/GRIAS/SGFI/RENIEC (25SET2015) e Informes N° 000006-2015/KCS/GRIAS/SGFI/RENIEC (05MAY2015), N° 000012-2015/KCS/GRIAS/SGFI/RENIEC (25SET2015), emitidos por la Sub Gerencia de Fomento de la Identidad de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; los Memorandos N° 001756-2015/GPP/RENIEC (22MAY2015), N° 003928-2015/GPP/RENIEC (12OCT2015), N° 004389-2015/GPP/RENIEC (09NOV2015), emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000144-2015/GPP/SGR/RENIEC (21MAY2015), N° 000285-2015/GPP/SGR/RENIEC (12OCT2015) y N° 000304-2015/GPP/SGR/RENIEC (06NOV2015), emitidos por la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000071-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (12NOV2015) e Informe N° 000463-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (02DIC2015), emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 002183-2015/GAJ/RENIEC (13NOV2015) y la Hoja de Elevación N° 000790-2015/GAJ/RENIEC (03DIC2015), emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; asimismo, prepara y mantiene actualizado el padrón electoral, proporcionando al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la información necesaria para el cumplimiento de sus labores;

Que mediante Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se busca cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno cuyo objetivo principal es propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos, o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de optimizar las labores de cada una de ellas;

Que en ese sentido, la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, en virtud a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013), propone el Proyecto de Guía de Procedimientos GP-389-GRIAS/SGRI/001 "Documentación de niñas, niños y adolescentes bajo medidas de protección por encontrarse en estado de abandono" Primera Versión", Primera Versión;

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Que la Guía de Procedimientos GP-389-GRIAS/SGRI/001 "Documentación de niñas, niños y adolescentes bajo medidas de protección por encontrarse en estado de abandono", Primera Versión; tiene como objetivo establecer los lineamientos para la documentación de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo las medidas de protección que le brinda el Estado relativas al acogimiento familiar o de cuidado en un Centro de Atención Residencial (CAR) por encontrarse en estado de abandono;

Que mediante documentos de vistos, la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto precisa que el documento normativo señalado precedentemente, propuesto por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, previa revisión y adecuación ha sido elaborado teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos del RENIEC", Quinta Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000029-2014-SGEN/RENIEC (30MAY2014);

Que a través del informe de vistos, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral, señala que el proyecto documento normativo denominado Guía de Procedimientos GP-389-GRIAS/SGRI/001 "Documentación de niñas, niños y adolescentes bajo medidas de protección por encontrarse en estado de abandono", Primera Versión, presenta la consistencia legal pertinente, motivo por el cual propone su aprobación;

Que de otro lado, mediante Resolución Gerencial N° 000015-2016/GTH/RENIEC (07ENE2016), se encarga a la señora Tatiana Irene Mendieta Barrera, Asesora del Gabinete de Asesores, el cargo de Secretaria General del RENIEC, con retención de su cargo, del 11 al 29 de enero de 2016,y;

Estando a las facultades conferidas a la Secretaria General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC; mediante Resolución Jefatural N° 25-2015/JNAC/RENIEC (10FEB2015); a lo dispuesto por la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y al Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Guía de Procedimientos GP-389-GRIAS/SGRI/001 "Documentación de niñas, niños y adolescentes bajo medidas de protección por encontrarse en estado de abandono", Primera Versión.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de lo resuelto en la presente Resolución Secretarial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA
Secretaria General (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

TMB/fdu